

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 280 - 2026-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero 04 de junio 2026

**VISTOS:** El Acta N° 001-2026-MDJLBYR de la Instancia de Articulación de Desarrollo Inclusión Social de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero; Informe N° 114-2026-SG PASYPV/GDSYE/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Programas de Asistencia Social y Participación Vecinal; Informe Legal 026-2026-CAPB-AL/GDSYE/MDJLBYR del Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 200-2026-GDSYE/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe Legal N° 215-2026-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina de Asesoría General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en cuanto a las RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, suscribe que, "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". Asimismo, el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Igualmente, el segundo párrafo del Artículo 39 del mismo cuerpo legal, indica, "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, corresponde a los gobiernos locales promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, para lo cual ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, frente a la problemática de la pobreza y la exclusión social, mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, cuyos objetivos prioritarios buscan asegurar la inclusión social de las personas en cada una de las etapas del ciclo de vida y el cierre de brechas sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), que regula los instrumentos que coadyuvan a la implementación del SINADIS, entre ellos, la Agenda Social Territorial; estableciendo en su artículo 25°, las Agendas Sociales Territoriales son de alcance regional y local, y están orientadas al cierre de brechas sociales, que coadyuvan a la implementación de la Política nacional de desarrollo e inclusión social en el territorio. Asimismo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social dicta lineamientos para la elaboración y aprobación de las Agendas Sociales Territoriales;

Que, asimismo, el literal e) del numeral 18.1) del artículo 18° del Decreto Supremo N°012-2024-MIDIS, establece como uno de los roles de los gobiernos locales, el articular y coordinar con el sector público, el sector privado, la academia, la cooperación internacional, la sociedad civil, entre otros actores, a fin de coadyuvar a la implementación efectiva de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en el territorio, a través de las Agendas Sociales Territoriales (AST), las intervenciones públicas y otros instrumentos, en el marco del SINADIS;

Que, el citado Reglamento en su artículo 21° reconoce como instrumentos que coadyuvan a la implementación del SINADIS, a las Agendas Sociales Territoriales, que tienen alcance regional y local, y están orientadas al cierre de brechas sociales, que coadyuvan a la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en el territorio;

Que, mediante Resolución Ministerial N°259-2025-MIDIS se aprueban los Lineamientos N°001- 2025-MIDIS, los cuales regulan la articulación territorial, a través de instrumentos como la Agenda Social Territorial (AST) y la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS);

Que, la Agenda Social Territorial es un instrumento de gestión que organiza las prioridades, intervenciones y compromisos de los actores del territorio para el desarrollo e inclusión social, el presente instrumento, ha sido elaborado mediante un proceso participativo en el marco de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), habiendo sido aprobada en Sesión de la IAL-DIS, de fecha 23 de abril del 2026, conforme consta en el ACTA N°02-2026-IAL DIS, y que forma parte del expediente administrativo;

Que, con Informe Técnico N° 114-2026-SG PASYPV/GDSYE/MDJLBYR, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, a través de dicho documento, se comunica la culminación de la elaboración de la Agenda Social Territorial del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, instrumento formulado bajo la asistencia técnica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). Asimismo, se reporta que dicha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 27972  
 AREQUIPA - PERÚ

Agenda fue validada y aprobada por unanimidad el pasado 28 de abril del presente año en el seno de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), contando con la presencia del señor Alcalde y los miembros correspondientes. Por tal motivo, el órgano técnico solicita la emisión del acto administrativo resolutorio que formalice su aprobación, con la finalidad de cumplir con las metas e indicadores del Sello Regional I.E. 1.1.;

Que, con INFORME LEGAL N°026-2026-CAPB-AL/GDSYE/MDJLBYR, el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que, sobre la naturaleza jurídica de la Agenda Social Territorial: La Agenda Social Territorial constituye un instrumento de gestión e intervención estratégica de nivel local. El área técnica ha precisado de forma taxativa que: Las actividades descritas en la Agenda ya forman parte de las competencias de ejecución corriente de la corporación municipal. Los montos económicos detallados son de carácter estrictamente referencial, por lo que su formalización no desnaturaliza las partidas aprobadas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o Modificado (PIM) de este año fiscal, cumpliendo con el principio de legalidad presupuestal;

Sobre la regularidad del procedimiento técnico y de validación: El informe técnico remitido demuestra que se ha cumplido rigurosamente con las etapas exigidas para este tipo de herramientas de gestión local:

- \* Asistencia Técnica Externa: Se acredita el acompañamiento del MIDIS, garantizando el apego a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- \* Validación Social y Política: El documento cuenta con el respaldo de la Instancia de Articulación Local (IAL-DIS) mediante acta formalizada el 28 de abril de 2026, cumpliendo con la exigencia de participación vecinal e interinstitucional requerida para consolidar las políticas públicas distritales.

Que, la aprobación de la Agenda Social Territorial es un acto administrativo de gestión e implementación de políticas de inclusión social que cuenta con el debido sustento técnico, y que además es un requisito explícito para el cumplimiento del indicador regional I.E. 1.1, resulta plenamente legal y viable emitir dicha resolución para dotar de eficacia jurídica al instrumento;

Que, mediante Informe N° 215-2026-OGAJ/MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría concluye que es favorable la aprobación de la "Agenda Social Territorial del distrito de José Luis Bustamante y Rivero", mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad con la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N.°008-2022-MIDIS, el Decreto Supremo N°012-2024-MIDIS y la Resolución Ministerial N°259-2025-MIDIS, en consideración al sustento técnico contenido en el INFORME TÉCNICO N° 114-2026-SG PASYPV/GDSYE/MDJLBYR, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, así como al análisis de viabilidad contenido en el INFORME LEGAL N°026-2026-CAPB-AL/GDSYE/MDJLBYR, documentos que acreditan su elaboración con asistencia técnica del MIDIS, validación por la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) y procedencia jurídica de su formalización;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades concedidas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

**RESUELVE**  
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la "Agenda Social Territorial del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero", la misma que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico en su condición de Secretario Técnico **SOCIALIZAR** dicha agenda con los actores responsables para su implementación, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución como de la "Agenda Social Territorial del distrito de José Luis Bustamante y Rivero" en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Archivo  
 Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Asesoría Jurídica  
 Desarrollo Social y E.  
 Programas de Asistencia Social  
 Tecnologías



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black  
 ALCALDE

593151

# AGENDA SOCIAL TERRITORIAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Editar	Objetivo	Servicio	Cuello de botella	Acción	Responsable	Actores	Unidad	Meta	Presupuesto	Cronograma													
										Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1	OP1 - Mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social.	S.1.3.1. Control de crecimiento y desarrollo oportuno a niñas y niños menores de 36 meses	Limitada asistencia de niñas y niños a controles oportunos CRED a su establecimiento de Salud donde se adscribió	Implementar estrategias de articulación con familias para la asistencia con familias para el control CRED de menores de 1 año.	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO DE SALUD CERRO JULI - Entidad Pública GDSE - COMPROMISO 1 - Entidad Pública PFSS JUNTOS - Entidad Pública GDSE - PVL - Entidad Pública GDSE - DEMUNA - Entidad Pública	Otro	30	375						4	4	4	4	4	6	0		
2	OP1 - Mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social.	S.1.3.2. Vacunación completa oportuna a niñas y niños menores de 15 meses de acuerdo a edad y esquema vigente	Limitada cobertura de vacunación en niños menores de 1 año	Implementar Estrategias comunicacionales para mejorar la aceptación de de las vacunas	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO DE SALUD CERRO JULI - Entidad Pública PFSS JUNTOS - Entidad Pública GDSE - COMPROMISO 1 - Entidad Pública GDSE - PVL - Entidad Pública GDSE - DEMUNA - Entidad Pública	Otro	1	200					1	0	0	0	0	0	0	0	0	
3	OP1 - Mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social.	S.1.3.3. Atención oportuna en niñas y niños menores de 36 meses	Prácticas inadecuadas de alimentación en hogares con niños menores de 2 años y gestantes	Ejecutar sesiones demostrativas de alimentación saludable en niños menores de 2 años y gestantes	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORRED DE VICTOR RAUL HINOJOSA LLERENA - Entidad Pública GDSYE COMPROMISO 1 - Entidad Pública PROGRAMA SOCIAL JUNTOS - Entidad Pública	Sesion	18	1800					4	4	4	4	2	0	0	0	0	
4	OP2 - Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social	S.2.3.1. Servicio de atención a casos de la violencia familiar oportuno para niñas, niños y adolescentes	Se identifican barreras para el acceso a servicios de denuncia sobre violencia en IIIEE	Implementar canales accesibles de denuncia anónima en IIIEE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, DEMUNA - Entidad Pública PNP - Entidad Pública WARMINAM - Entidad Pública UGEL SUR - Entidad Pública	Taller	4	400						1	0	1	0	1	0	0	1	
5	OP3 - Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social	S.3.1.6 Subvención monetaria accesible para personas con discapacidad severa que viven en situación de pobreza	Brecha de personas con discapacidad sin CSE	Empadronamiento de Hogares para su Registro en el Padrón General de Hogares", de la Categoría Presupuestal 9002, PIM	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, ULE - Entidad Pública GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, ONAPED - Entidad Pública	Otro	2045	450					0	0	0	0	0	0	300	300	300	185
6	OP3 - Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social	S.3.1.6 Subvención monetaria accesible para personas con discapacidad severa que viven en situación de pobreza	Barreras de acceso a programas sociales por parte de PCD	Certificación de discapacidad y/o obtención de carnet CONADIS	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, ONAPED - Entidad Pública PROGRAMA SOCIAL CONTIGO - Entidad Pública ESTABLECIMIENTO DE SALUD, MICRORRED VICTOR RAUL HINOJOSA LLERENA - Entidad Pública GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - Entidad Pública	Otro	10	150							0	0	0	0	0	3	4	0
7	OP3 - Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social	S.3.1.6 Subvención monetaria accesible para personas con discapacidad severa que viven en situación de pobreza	Inexistencia de sistema de registro digitalizados para la identificación de PCD severa	PCD registradas con información social completa en el sistema informático del GORE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, ONAPED - Entidad Pública PROGRAMA SOCIAL CONTIGO - Entidad Pública ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LA MICRORRED VICTOR RAUL HINOJOSA LLERENA - Entidad Pública GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - Entidad Pública	Otro	40	99						15	15	10	0	0	0	0	0	0



